



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INICIACIÓN Y PROMOCIÓN
DEPORTIVA EN JUDO Y DEFENSA PERSONAL**

Código: AFD508_2

NIVEL: 2

**GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA
PROFESIONAL**

**(DOCUMENTO PARA USO DE EVALUADORAS/ES Y
ASESORAS/ES)**



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia
3. Guía de Evidencia de la “UC1655_2: Ejecutar técnicas de judo e interactuar con un adversario “Uke” en situaciones de cooperación y oposición de combate y defensa personal, demostrando una maestría equivalente al cinturón negro primer Dan”.
4. Guía de Evidencia de la “UC1656_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en judo y defensa personal”.
5. Guía de Evidencia de la “UC1657_2: Dinamizar acciones de promoción y acompañamiento a deportistas/usuarios en eventos y competiciones de judo y deportes asociados”.
6. Guía de Evidencia de la “UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”.
7. Glosario de términos utilizado en “Iniciación y promoción deportiva en judo y defensa personal”.

Las guías de evidencia y el glosario que aparecen en este índice se encuentran en este mismo sitio web, en los enlaces identificados como “Guía de Evidencia” de cada una de las unidades de competencia.



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC).

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer**, expresa los resultados de trabajo o comportamientos profesionales del trabajador en el ejercicio de una actividad profesional o función concreta. Se extrae de la UC de referencia, quedando enunciados en forma de **actividades profesionales** extraídas de las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, que comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, asociando a cada una de las actividades profesionales aquellos saberes que las sustentan.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha



considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, las Evaluadoras y los Evaluadores y las Asesoras y los Asesores.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**– que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.



A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

AFD096_2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD097_3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.
AFD159_2	Guía por itinerarios de baja y media montaña.
AFD160_2	Guía por itinerarios en bicicleta.
AFD161_2	Guía en aguas bravas.
AFD162_3	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
AFD338_2	Guía por barrancos secos o acuáticos.
AFD339_2	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural.
AFD340_2	Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
AFD341_3	Actividades de natación.
AFD501_2	Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables.
AFD502_2	Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo.
AFD503_2	Guía en espeleología.
AFD504_2	Iniciación deportiva en espeleología.
AFD505_2	Iniciación deportiva hípica o ecuestre.
AFD506_2	Iniciación deportiva en natación y sus especialidades.
AFD507_2	Iniciación deportiva en vela con embarcaciones de aparejo libre y fijo.
AFD508_2	Iniciación y promoción deportiva en judo y defensa personal.
AFD509_3	Animación físico-deportiva y recreativa.
AFD510_3	Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad
AFD511_3	Fitness acuático e hidrocinesia.
AFD538_2	Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD539_3	Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos.
AFD612_2	Iniciación deportiva en esgrima.
AFD613_2	Iniciación deportiva en golf.
AFD614_2	Iniciación deportiva en piragüismo.
AFD615_2	Iniciación deportiva en tenis.
AFD616_3	Instrucción en yoga.
AFD663_2	Iniciación deportiva en karate.
AFD664_2	Iniciación deportiva en rugby.
AFD665_2	Iniciación deportiva en taekwondo.
HOT653_2	Guarda de refugios y albergues de montaña.
MAP009_2	Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas.
MAP010_2	Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflatamiento.
MAP011_2	Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura.
MAP496_2	Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate.
MAP497_3	Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos.
MAP498_3	Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido.
MAP499_3	Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos.



SEA532_2	Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico.
SEA533_2	Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados.
SEA534_2	Prevención de incendios y mantenimiento.
SEA535_3	Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales.
SEA595_2	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
SEA596_3	Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS

Código: AFD096_2

NIVEL: 2

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Buscar signos de alteraciones orgánicas según los protocolos establecidos, para la valoración inicial del accidentado, como primer interviniente.

- 1.1 La señalización y el balizamiento según lo establecido, se realizan utilizando los elementos disponibles para acotar el lugar de la emergencia.
- 1.2 La información sobre el estado del accidentado y las causas del accidente se recaba, estableciendo comunicación cuando es posible, con el mismo o con los posibles testigos y asistentes ocasionales al suceso, para valorar la situación inicial.
- 1.3 Las técnicas de valoración con ligeros zarandeos en los hombros y toques en las mejillas, se efectúan, para valorar el nivel de consciencia del accidentado.
- 1.4 La observación de los movimientos del pecho y la emisión de sonidos y aliento acercándose a su cara, se efectúa, para comprobar la respiración del accidentado.
- 1.5 El estado de la circulación sanguínea se comprueba, mediante la observación del ritmo respiratorio del accidentado y movimientos de sus miembros.
- 1.6 Los mecanismos de producción del traumatismo se identifican para buscar las posibles lesiones asociadas.
- 1.7 Los elementos de protección individual se utilizan para prevenir riesgos laborales durante la asistencia al accidentado.
- 1.8 El servicio de atención de emergencias, se contacta, para informar de los resultados de la valoración inicial realizada, comunicando la información recabada, consultando las maniobras que se vayan a aplicar y solicitando otros recursos que pudiesen ser necesarios.

2. Asistir al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico, para mantener o recuperar las constantes vitales, conforme a protocolos establecidos.

- 2.1 La asistencia inicial a personas en situación de compromiso ventilatorio y/o cardiocirculatorio, se presta, ejerciendo vigilancia y seguimiento constante para detectar cualquier cambio significativo en la situación de partida.
- 2.2 La apertura, limpieza y desobstrucción de la vía aérea ante un obstáculo o cuerpo extraño, se realiza, mediante las técnicas manuales o aspirador según la situación, conforme a protocolos establecidos, para asegurar la ventilación.
- 2.3 La permeabilidad de la vía aérea en accidentados inconscientes se preserva, mediante la aplicación de la técnica postural que la asegure, para preservar la ventilación.
- 2.4 Las técnicas ventilatorias con balón resucitador manual y/o oxígeno se seleccionan, conforme a protocolos establecidos, para permitir una ventilación artificial del accidentado ante evidentes signos de hipoxia.



- 2.5 Las técnicas de reanimación cardio-respiratoria se aplican, conforme a protocolos establecidos, ante una situación de parada cardio-respiratoria, para recuperar las constantes vitales.
- 2.6 El desfibrilador semiautomático, en caso de necesidad, se utiliza para la reanimación del accidentado, conforme a la normativa aplicable y protocolos establecidos.
- 2.7 Las técnicas de hemostasia ante hemorragias externas se aplican para impedir un shock hipovolémico.
- 2.8 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para evitar aspiraciones de vómitos, obstrucciones y favorecer la respiración.

3. Prestar la atención inicial al accidentado, aplicando los primeros auxilios iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria, para mantener las constantes vitales según el protocolo establecido.

- 3.1 3.1 La apertura de la vía aérea se realiza, mediante la maniobra frente-mentón para evitar el taponamiento de la laringe por la lengua.
- 3.2 La alineación manual de la columna cervical se realiza ante existencia de una lesión para protegerla y minimizar los riesgos de una mayor.
- 3.3 La atención específica a accidentados que han sufrido lesiones por agentes mecánicos, físicos o químicos se presta, aplicando las técnicas para cada situación conforme a protocolos establecidos.
- 3.4 La atención específica a la parturienta ante una situación de parto inminente se presta, conforme al protocolo de actuación establecido, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.5 La atención específica indicada a las personas con crisis convulsivas, se presta, para minimizar posibles riesgos de lesiones físicas, conforme a protocolos establecidos.
- 3.6 La atención específica indicada a las personas con atragantamiento, se presta, discriminando los casos especiales de embarazadas, personas obesas y niños conforme a protocolos establecidos, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.7 La atención específica indicada a las personas con quemaduras, se presta, conforme a protocolos establecidos y se coloca en posición antishock ante una quemadura de gran extensión, para minimizar riesgos.
- 3.8 La atención específica indicada a las personas con hemorragia, se presta, conforme a protocolos establecidos para evitar una lipotimia.

4. Aplicar las técnicas de movilización e inmovilización al accidentado, y en su caso interviniendo con los primeros auxilios, para asegurar el posible traslado.



- 4.1 El lugar de seguridad se selecciona, conforme a protocolos establecidos, para colocar al accidentado hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencia y minimizar los riesgos.
- 4.2 Las técnicas de movilización e inmovilización se aplican para colocar al accidentado en una posición anatómica no lesiva hasta que acudan a la zona los servicios sanitarios de emergencia o para proceder a su traslado en caso necesario.
- 4.3 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para minimizar riesgos.
- 4.4 Los tipos de accidentados y lesiones, se discriminan, para intervenir en aquellos casos que no precisen de otros profesionales.
- 4.5 Las técnicas de intervención de primeros auxilios con los accidentados inmovilizados, se discriminan, para aplicar aquellas propias de un técnico de nivel como primer interviniente, en función de la gravedad y los tipos de lesiones o proceder inmediatamente a su traslado.

5. *Intervenir con técnicas de comunicación y apoyo emocional al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia siguiendo los protocolos establecidos, para facilitar la asistencia, traslado y minimizar los riesgos.*

- 5.1 Los signos de ataque de pánico, ansiedad y/o estrés de la víctima motivado por el accidente, se identifican observando el aumento del ritmo cardíaco, palmas sudorosas, dificultad para respirar, sensación subjetiva de ataque cardíaco, y sentimientos de temor para aplicar las técnicas de apoyo emocional hasta su traslado, siguiendo los protocolos establecidos.
- 5.2 La comunicación del accidentado con su familia se facilita, desde la toma de contacto hasta su traslado, atendiendo, en la medida de lo posible, a sus requerimientos.
- 5.3 La información a familiares, accidentado o persona relacionada, se realiza de manera respetuosa e infundiendo confianza, sobre aquellas cuestiones que se puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.4 Los familiares de los accidentados, se atienden, para ofrecerles información sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.5 La solicitud de información por parte de la familia de los accidentados se atiende para ofrecerles datos sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.

b) Especificaciones relacionadas con el "saber".

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia**. Estos conocimientos se



presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Valoración inicial del accidentado como primer interviniente.

- El botiquín de primeros auxilios: instrumentos, material de cura, fármacos básicos.
- Primeros auxilios: concepto, principios generales, objetivos y límites.
- El primer interviniente: actitudes, funciones, responsabilidad legal, riesgos y protección, responsabilidad y ética profesional.
- El primer interviniente como parte de la cadena asistencial.
- Terminología anatomía y fisiología.
- Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios.
- Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe: conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes, métodos de "triage" simple, norias de evacuación.

2. Asistencia al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico como primer interviniente.

- La Cadena de Supervivencia: eslabones de actuación.
- Características de la Cadena de Supervivencia.
- Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia; comprobación de la ventilación; protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardíaca; protocolo de RCPB ante una persona con parada cardio-respiratoria; RCPB en niños de 1 a 8 años y RCPB en lactantes.
- Transporte de un enfermo repentino o accidentado: valoración de la situación; posiciones de transporte seguro; técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales y materiales inespecíficos o de fortuna; confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos.

3. Atención inicial de primeros auxilios en situaciones de emergencia sin parada cardio-respiratoria.

- Valoración del accidentado: primaria y secundaria.
- Técnicas de movilización e inmovilización al accidentado para asegurar el posible traslado: posición lateral de seguridad, posiciones de espera no lesivas o seguras, recogida de un lesionado.
- Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.
- Intoxicaciones por vía respiratoria: intoxicaciones por inhalación de humos y gases.
- Signos y síntomas de urgencia: fiebre, crisis anafilácticas, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope y "shock".
- Heridas: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Hemorragias: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados.
- Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico.



- Lesiones producidas por calor y por frío.
- Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz.
- Accidentes eléctricos. Electrocutación: lesiones producidas por la electricidad y los rayos.
- Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes.
- Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

4. Intervención de apoyo psicológico al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia como primer interviniente.

- Psicología de la víctima.
- Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado.
- Comunicación asistente-familia.
- Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación.
- Estrategias de control del estrés.
- Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asistir como primer interviniente en caso de accidente de cierta gravedad o situación de emergencia. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Efectuar una primera valoración del estado de los accidentados en busca de signos de alteraciones orgánicas.
2. Proporcionar cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.
3. Aplicar técnicas básicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio.
4. Generar un entorno seguro en situaciones de emergencia.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada valoración inicial del accidentado en busca de signos de alteración.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acceso al accidentado de forma segura.- Valoración del nivel de consciencia, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Apertura vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Valoración de la función respiratoria y solución de problemas detectados, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Identificación de situaciones de riesgo vital, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Información del estado del accidentado al CCE en caso de necesidad solicitando recursos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes en función del medio en que se desarrolla la actividad: las causas que lo producen, síntomas y signos; pautas de actuación.- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir, así como las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas, siguiendo protocolos establecidos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de parada cardiorrespiratoria.- Evaluación del nivel de consciencia- Apertura y permeabilización de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Localización y secuencia correcta del masaje cardíaco.- Aplicación del DEA. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada generación de un entorno seguro en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Colocación del accidentado en lugar seguro.- Elección del método más adecuado para la movilización e inmovilización de un accidentado, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente.- Elección de las medidas posturales más adecuadas en cada situación, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Medios y equipos de protección personal.- Control de las situaciones de tensión ambiental. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de forma sistemática, de acuerdo al protocolo establecido, accediendo al mismo sin compromiso para su seguridad, la propia y la de terceros, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa.</i></p>
4	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, descuidando la sistematización de la actuación.</i></p>
3	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
2	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma desordenada e incompleta, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
1	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de manera descuidada y sin seguir el protocolo establecido, colocando al paciente en una postura inadecuada e informando al CCE de forma desordenada, efectuando la identificación de situaciones de riesgo vital de manera incompleta.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma correcta en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
4	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
3	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
2	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera insuficiente en las lesiones o patologías más frecuentes dada la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
1	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera deficiente en las lesiones o patologías más frecuentes por la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, y la no discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma correcta, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
4	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
3	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos poco adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
2	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable descuidando las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
1	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de manera deficiente descuidando las posibles lesiones del mismo, las circunstancias del accidente y las medidas de autoprotección.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

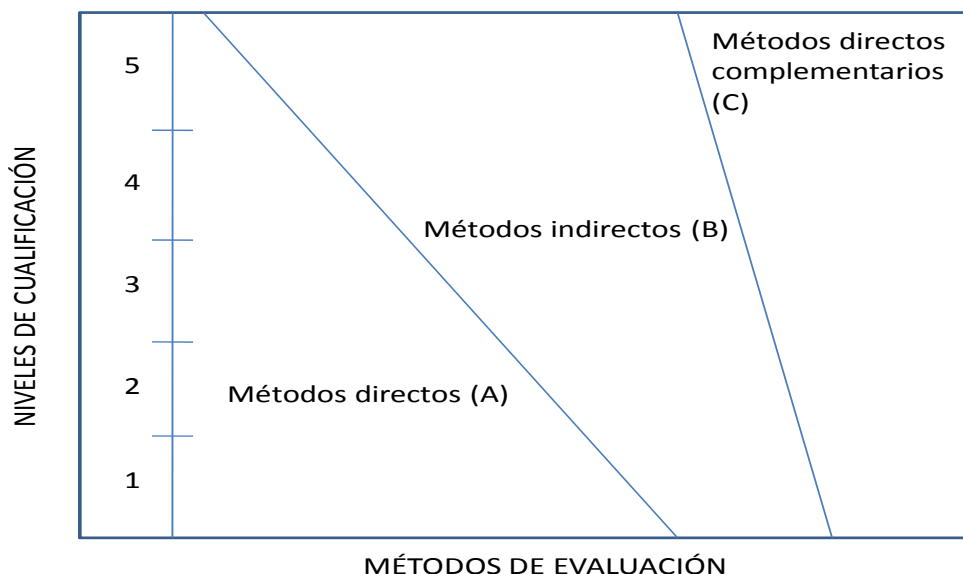
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de en la asistencia como primer interviniente en accidente o situación de emergencia, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se entenderá accidente de cierta gravedad o situación de emergencia entre otros una colisión de vehículos, atropellos, situación de compromiso ventilatorio, compromiso cardiocirculatorio, lesiones provocadas por agentes físicos o químicos, situaciones de ansiedad, parto prematuro inminente, caída de desnivel, situaciones de amputación de extremidades.
- i) Se medirá de respuesta a contingencias por parte de la persona candidata, introduciendo variables que no faciliten el desarrollo lógico de la situación planteada.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1655_2: Ejecutar técnicas de judo e interactuar con un adversario “Uke” en situaciones de cooperación y oposición de combate y defensa personal, demostrando una maestría equivalente al cinturón negro primer Dan”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INICIACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA EN JUDO Y DEFENSA PERSONAL

Código: AFD508_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1655_2: Ejecutar técnicas de judo e interactuar con un adversario “Uke” en situaciones de cooperación y oposición de combate y defensa personal, demostrando una maestría equivalente al cinturón negro primer Dan.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la ejecución de técnicas de judo con un adversario “Uke” en situaciones de cooperación y oposición de combate y defensa personal, demostrando una maestría equivalente al cinturón negro primer Dan y que se indican a continuación:



Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Ejecutar las acciones y técnicas de judo respetando los aspectos históricos, filosóficos y culturales derivados de su origen.

- 1.1 Verificar el buen estado de uso y limpieza del judogi antes de la práctica asegurando una práctica sin riesgos, para evitar lesiones y respetar la imagen tradicional del arte marcial y país de origen.
- 1.2 Efectuar "Rei" desde las posiciones de pie "Ritsu rei" y de rodillas "Za rei" hacia el compañero y hacia el maestro-entrenador "Sensei", para continuar con los valores y fórmulas de cortesía del país de origen.
- 1.3 Utilizar todas las manifestaciones de los fundamentos del judo: el agarre "Kumikata", la postura "Shisei", el desplazamiento "Shintai", para conservar la dimensión filosófica del judo tradicional, y los valores que le confieren su propia identidad y origen.
- 1.4 Utilizar las bases de Judo suelo conforme a los modelos de referencia en los tres ámbitos de ejecución: inmovilizaciones, estrangulaciones y luxaciones para mejorar el gesto técnico.

2. Ejecutar la técnica de caídas ("Ukemis") sin adversario "Uke" a partir de la posición fundamental conforme a modelos técnicos de referencia.

- 2.1 Efectuar las acciones técnicas de caídas en distintas orientaciones espaciales reproduciendo situaciones iniciadas a partir de la posición fundamental y/o en desplazamiento, desde las que el ejecutante podría verse proyectado o desequilibrado.
- 2.2 Efectuar la técnica de caída hacia atrás "Ushiro ukemi" rodando hacia atrás y golpeando con las manos sobre el tatami en el momento de toma de contacto con el mismo.
- 2.3 Efectuar las técnicas de caídas laterales "Yoko ukemi" rodando lateralmente y golpeando con la mano del lado correspondiente sobre el tatami en el momento de toma de contacto con el mismo.
- 2.4 Efectuar la técnica de caídas de frente "Mae ukemi" cayendo frontalmente sobre la superficie de impacto golpeando con las manos y los antebrazos el tatami en el momento de toma de contacto con el mismo.
- 2.5 Efectuar las técnicas de caídas hacia delante, "Zempo kaiten ukemi" rodando hacia delante sobre el brazo libre y la espalda, golpeando el tatami con la mano del lado correspondiente en el momento de toma de contacto con el mismo.

3. Ejecutar las acciones técnicas del judo pie a partir de la posición, agarre y control para proyectar al compañero/adversario "Uke" conforme al modelo técnico de referencia.



- 3.1 Efectuar las técnicas de proyección de judo pie, por “Tori” secuenciándolas en las fases de desequilibrio “Kuzushi”, preparación “Tsukuri” y proyección “Kake”, controlando la caída del adversario “Uke”, para garantizar la integridad física del mismo.
- 3.2 Efectuar las acciones técnicas de mano “Te-Waza”: (“Tai-otoshi”, “Seoi-nage”, “Kata-guruma”) partiendo de la posición fundamental que mejor reproduzca una situación para proyectar al adversario “Uke” y en distintas orientaciones espaciales, conforme a modelos técnicos de referencia.
- 3.3 Efectuar las acciones técnicas de pierna “Ashi-Waza”: (“De-ashi-harai”, “Hiza-guruma”, “Okuri-ashi-harai”, “Sasae-tsuri-komi-ashi”, “Uchi-mata”, “O-soto-gari”, “O-uchi-gari”) partiendo de la posición fundamental que mejor reproduzca una situación para proyectar al adversario “Uke” y en distintas orientaciones espaciales, conforme a modelos técnicos de referencia.
- 3.4 Efectuar las acciones técnicas de cadera “Koshi-Waza”: (“Uki-goshi”, “O-goshi”, “Harai-goshi”, “Tsuri-komi-goshi”) partiendo de la posición fundamental que mejor reproduzca una situación para proyectar al adversario “Uke” y en distintas orientaciones espaciales, conforme a modelos técnicos de referencia.

4. Ejecutar las acciones técnicas del judo suelo para inmovilizar, estrangular o luxar a un adversario “Uke” conforme al modelo técnico de referencia, sin rebasar el margen de seguridad que garantiza la integridad física de “Uke”.

- 4.1 Efectuar encadenamientos de judo pie - judo suelo después de la proyección completa o incompleta de “Uke”, iniciándose un trabajo de judo suelo con la finalidad de inmovilizar o provocar el abandono del adversario “Uke” a través de las técnicas de luxación o estrangulación.
- 4.2 Efectuar las técnicas de inmovilización “Osae-Waza” (“Kesa-gatame”, “Yoko-shiho-gatame”, “Kami-shiho-gatame”, “Tate-shiho-gatame”), manteniendo inmovilizado al adversario “Uke”, durante un tiempo determinado, coincidente o no con el que estipule el reglamento para considerar que el adversario “Uke” se encuentra completamente neutralizado.
- 4.3 Efectuar las técnicas de salida de las inmovilizaciones “Osae-Waza” (“Kesa-gatame”, “Yoko-shiho-gatame”, “Kami-shiho-gatame”, “Tate-shiho-gatame”) escapando del adversario, durante un tiempo determinado.
- 4.4 Efectuar las técnicas de estrangulación “Shime-waza” (“Kata-juji-jime”, “Gyaku-juji-jime”, “Nami-juji-jime”, “Hadaka-jime”) ejerciendo una presión sobre las carótidas o la tráquea para provocar el abandono del adversario “Uke”, sin rebasar el margen de seguridad que garantiza la integridad física del mismo.
- 4.5 Efectuar las técnicas de luxación “Kansetsu-waza” (“Ude-garami”, “Ude-hishigi-juji-gatame”) ejerciendo una hiperextensión o torsión en el codo



provocando el abandono del adversario “Uke”, sin rebasar el margen de seguridad que garantiza la integridad física del mismo.

5. Reproducir métodos de entrenamiento propios del judo para afianzar patrones motrices de ejecución técnica aplicando los principios que le son inherentes.

- 5.1 Efectuar el estudio técnico sin compañero, “Tandoku-renshu” imaginando la posición del adversario “Uke”, para conseguir afianzar la imagen mental del movimiento.
- 5.2 Efectuar el estudio de la técnica con un compañero “Sotai-renshu” aplicándose con máxima concentración en posición estática y dinámica, para conseguir el dominio técnico.
- 5.3 Efectuar el estudio técnico en desplazamiento “Yaku-soku-geiko” afianzando el perfeccionamiento técnico y la adaptación al entrenamiento de judo.
- 5.4 Efectuar la práctica de entrenamiento por repeticiones “Uchikomi” afianzando el dominio de encadenamientos técnicos, y creando automatismos de anticipación y respuesta de aplicación a situaciones reales de combate.
- 5.5 Efectuar la práctica de entrenamiento “Nage komi” proyectando sistemáticamente a uno o varios compañeros de la forma más rápida posible, reproduciendo el reflejo más exacto de la técnica de acuerdo con aplicación en competición.
- 5.6 Efectuar acciones técnicas de ataque y defensa “Kakari geiko” ejecutándose de forma real para que “Uke” el compañero aplique la defensa a cada uno de los ataques de “Tori”.

6. Ejecutar las acciones en función de las características del adversario “Uke” y de los principios tácticos del judo como medio de entrenamiento para la competición haciendo “Randori”.

- 6.1 Efectuar las acciones técnicas aplicando anticipación, ataques, contraataques y capacidad de reacción ante los ataques del adversario en el desarrollo del “Randori” para conseguir un nivel elevado de seguridad y eficacia.
- 6.2 Aplicar el reglamento en el desarrollo del “Randori” demostrando su aceptación y conocimiento para conseguir ventajas en función del parámetro de las reglas.
- 6.3 Analizar las características del adversario “Uke” en el desarrollo del “Randori”, aplicándose los principios técnicos-tácticos para conseguir una ventaja técnica.
- 6.4 Efectuar la práctica de “Randori” en tiempo real de combate y con una intensidad elevada y mostrando repertorio de acciones técnico-tácticas, con un nivel de ejecución capaz de generar el nivel de incertidumbre para lograr proyectar, inmovilizar, luxar o estrangular al adversario “Uke”.



- 6.5 Efectuar la práctica de “Shiai” combate de judo, acercándose lo más posible a las exigencias propias de la competición rebasando la idea y el espíritu propio del “Randori”.

7. Ejecutar las acciones técnicas del “Nage-No-Kata” conforme a modelos de secuenciación técnica establecidos por tradición.

- 7.1 Efectuar “Nage-No-Kata”, como “Kata” de las técnicas de proyección, practicándose como método de perfeccionamiento de las técnicas, para comprender sus fundamentos y conservando sus principios de forma uniforme en el ámbito mundial del judo.
- 7.2 Efectuar el inicio del Kata “Nage-No-Kata” conforme al modelo de referencia iniciándose con ubicación de “Tori” sobre el tatami, a la derecha del tribunal “Shomen”, situándose “Uke” a la izquierda del “Shomen”, y con una distancia entre ambos de cinco metros y medio para poder realizar desplazamientos.
- 7.3 Efectuar el ceremonial del “Nage-No-Kata” partiendo desde la posición de pie al “Shomen” y a continuación entre ambos judokas desde la posición de rodillas “Zarei”, para preservar la estructura, filosofía y ceremonial del país de origen.
- 7.4 Efectuar el grupo de técnicas de mano “Te-Waza” del “Nage-No-Kata”, (“Uki-otoshi”, “Seoi-nage”, “Kata-guruma”) proyectando al adversario “Uke” , utilizando la acción de los brazos como parte fundamental, conforme a modelos técnicos de referencia.
- 7.5 Efectuar el grupo de técnicas de cadera “Koshi-Waza” del “Nage-No-Kata”, (“Uki-goshi”, “Harai-goshi”, “Tsuru-komi-goshi”) proyectando al adversario “Uke”, utilizando la acción de la cadera como parte fundamental, conforme a modelos técnicos de referencia.
- 7.6 Efectuar el grupo de técnicas de pierna, “Ashi-Waza” del “Nage-No-Kata” (“Okuri-ashi-harai”, “Sasae-tsuru-komi-ashi”, “Uchi-mata”) proyectando al adversario “Uke”, utilizando la acción de las piernas como parte fundamental, conforme a modelos técnicos de referencia.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1655_2: Ejecutar técnicas de judo e interactuar con un adversario “Uke” en situaciones de cooperación y oposición de combate y defensa personal, demostrando una maestría equivalente al cinturón negro primer Dan. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. *Respeto por los aspectos filosóficos y culturales derivados del Judo.*

- Valores y aspectos filosóficos y culturales del Judo.
- Correcto uso y colocación del Judogui.



- Conocimiento del saludo "Rei" desde las posiciones de pie "Ritsu rei" y de rodillas "Za rei".
- Conocimiento y aplicación de los fundamentos del judo: el agarre "Kumikata", la postura "Shisei", el desplazamiento "Shintai".
- Aplicación de las bases de Judo suelo conforme a los modelos de referencia en la ejecución de:
 - Inmovilizaciones.
 - Luxaciones.
 - Estrangulaciones.

2. Ejecución de las técnicas específicas de caídas de Judo.

- Ejecución de distintas caídas:
 - "Ushiro ukemi" (hacia atrás).
 - "Yoko ukemi" (de costado).
 - "Mae ukemi" (de frente).
 - "Zempo kaiten ukemi". (rodando hacia delante).

3. Ejecución de acciones técnicas de judo pie.

- Ejecución de proyecciones secuenciándolas en las fases de:
 - Desequilibrio "Kuzushi".
 - Preparación "Tsukuri".
 - Proyección "Kake".
- Ejecución de las técnicas de proyección de Judo en distintas orientaciones espaciales:
 - "Te-Waza": ("Tai-otoshi", "Seoi-nage", "Kata-guruma").
 - "Ashi-Waza": ("De-ashi-harai", "Hiza-guruma", "Okuri-ashi-harai", "Sasae-tsuri-komi-ashi", "Uchi-mata", "O-soto-gari", "O-uchi-gari").
 - "Koshi-Waza": ("Uki-goshi", "O-goshi", "Harai-goshi", "Tsuru-komi-goshi").

4. Ejecución de acciones técnicas de judo suelo.

- Ejecución de proyecciones con posterior encadenamiento a la parte de judo suelo, finalizando con:
 - Inmovilización y abandono de Uke.
 - Luxación y abandono de Uke.
 - Estrangulación y abandono de Uke.
- Ejecución de las técnicas de la parte de Judo suelo:
 - "Osae-Waza" ("Kesa-gatame", "Yoko-shiho-gatame", "Kami-shiho-gatame", "Tate-shiho-gatame").
 - Salidas de las inmovilizaciones "Osae-Waza": ("Kesa-gatame", "Yoko-shiho-gatame", "Kami-shiho-gatame", "Tate-shiho-gatame").
 - Shime-waza ("Kata-juji-jime", "Gyaku-juji-jime", "Nami-juji-jime", "Hadaka-jime").
 - "Kansetsu-waza" ("Ude-garami", "Ude-hishigi-juji-gatame").

5. Ejecución de métodos de entrenamiento específicos de Judo para afianzar patrones técnicos.

- Ejecución de métodos de entrenamiento:
 - "Tandoku-renshu".



- "Sotai-renshu".
- "Yaku-soku-geiko".
- "Uchikomi".
- "Nage komi".
- "Kakari geiko".

6. Ejecución de "Randori".

- Diferenciación de la práctica del Randori de la práctica del Shiai (intensidades de ejecución, acciones técnicas-tácticas):
 - Reglamento de competición, nociones básicas: dimensiones del tatami, tiempo de duración del combate, puntuación, penalizaciones, categorías de pesos.
 - Puntos importantes en el método de entrenamiento de Randori: anticipación, ataques, contraataques y capacidad de reacción.
 - Aplicación de las técnicas en el Randori y en el combate de Judo (Shiai).

7. Conocimiento del Nague No Kata, (formas de proyección).

- Ejecución del inicio del Kata y su ceremonia previa al inicio de las técnicas de proyección del Te Waza (grupo de técnicas de mano).
- Aplicación de las técnicas del Nague No Kata en la forma y en el orden establecido.
- Ejecución del grupo de técnicas de Mano, (Primer Kio Te- Waza):
- Ejecución del grupo de técnicas de Cadera, (Segundo Kio KoShi- Waza).
- Ejecución del grupo de técnicas de Pierna, (Tercer Kio Ashi- Waza).

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Terminología específica de Judo.
- Conocimiento de los modelos técnicos de referencia de cada técnica.

c) Especificaciones relacionadas con el "saber estar".

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la ejecución deberá:

- 1.1 Tener iniciativa y autonomía en la resolución de problemas asociados a la ejecución técnica.
- 1.2 Responsabilizarse en la ejecución, aceptando los riesgos, errores y fracasos.
- 1.3 Tener confianza en sí mismo.
- 1.4 Ser perseverante y sacrificado en el esfuerzo.
- 1.5 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 1.6 Proteger en todo momento al compañero.
- 1.7 Preservar los valores y aspectos tradicionales del Judo.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1655_2: Ejecutar técnicas de judo e interactuar con un adversario “Uke” en situaciones de cooperación y oposición de combate y defensa personal, demostrando una maestría equivalente al cinturón negro primer Dan”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata, acompañada de su “uke” demostrará la competencia requerida para ejecutar habilidades técnicas en la iniciación deportiva en judo con la ejecución de técnicas de judo a un adversario “uke” en situaciones de cooperación y oposición, demostrando una maestría equivalente al cinturón negro primer dan, en un tatami, donde se entregarán las instrucciones precisas del trabajo a desarrollar. Siempre con actitud respetuosa hacia la sala, el tribunal y el compañero, esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Ejecutar las acciones técnicas de judo pie conforme al modelo técnico de referencia.
2. Ejecutar las acciones técnicas de judo suelo conforme al modelo técnico de referencia.



3. Ejecutar las acciones técnicas del “Nage-No-Kata” conforme a los modelos de secuenciación técnica establecidos por tradición.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de una instalación óptima, con tatami, para el entrenamiento en la iniciación deportiva en Judo.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en las condiciones técnicas requeridas.
- Se dispondrá de materiales personales para el aprendizaje en la iniciación deportiva en Judo; Judogui y cinturón de grado.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Ejecución de las acciones técnicas de Judo Pie en desplazamiento.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ejecución de las acciones técnicas de mano según el modelo de referencia.- Ejecución de las acciones técnicas de pierna según el modelo de referencia.- Ejecución de las acciones técnicas de cadera según el modelo de referencia. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala A.</i></p>
<i>Ejecución de las acciones técnicas de Judo Suelo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ejecución de las acciones técnicas de inmovilización según el modelo de referencia.- Ejecución de las acciones técnicas de luxación según el modelo de referencia.- Ejecución de las acciones técnicas de estrangulación según el modelo de referencia. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala B.</i></p>



Ejecución del Nage No Kata.

- Ejecución de los grupos de técnicas 1º, 2º y 3º en el rol de Tori, con ceremonia de apertura según el modelo de referencia.

El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala C.



Escala A

4	<p>La ejecución de las acciones técnicas de Judo Pie en desplazamiento se realiza adoptando correctamente la postura (Shisei), el desplazamiento (Shintai) y el agarre (kumikata) previo a la ejecución de la técnica de proyección, ejecutando correctamente la secuencia técnica de la proyección("Kuzushi", "Tsukuri" y "Kake"), ejecutando correctamente las técnicas de proyección "Te Waza", "Ashi Waza" y Koshi Waza" según los modelos técnicos de referencia y controlando correctamente la caída de "Uke" asegurando su integridad física.</p>
3	<p>La ejecución de las acciones técnicas de Judo Pie en desplazamiento se realiza adoptando la postura (Shisei), el desplazamiento (Shintai) y el agarre (kumikata) previo a la ejecución de la técnica de proyección, ejecutando la secuencia técnica de la proyección ("Kuzushi", "Tsukuri" y "Kake"), ejecutando las técnicas de proyección "Te Waza", "Ashi Waza" y Koshi Waza" según los modelos técnicos de referencia y controlando la caída de "Uke" asegurando su integridad física.</p>
2	<p>La ejecución de las acciones técnicas de Judo Pie en desplazamiento se realiza adoptando la postura (Shisei), el desplazamiento (Shintai) y el agarre (kumikata) previo a la ejecución de la técnica de proyección, ejecutando incorrectamente la secuencia técnica de la proyección("Kuzushi", "Tsukuri" y "Kake"), ejecutando incorrectamente las técnicas de proyección "Te Waza", "Ashi Waza" y Koshi Waza" y controlando la caída de "Uke" asegurando su integridad física.</p>
1	<p>La ejecución de las acciones técnicas de Judo Pie en desplazamiento se realiza adoptando incorrectamente la postura (Shisei), el desplazamiento (Shintai) y el agarre (kumikata) previo a la ejecución de la técnica de proyección, ejecutando incorrectamente la secuencia técnica de la proyección("Kuzushi", "Tsukuri" y "Kake"), ejecutando incorrectamente las técnicas de proyección "Te Waza", "Ashi Waza" y Koshi Waza" y controlando incorrectamente la caída de "Uke" no asegurando su integridad física.</p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p>La ejecución de las acciones técnicas de Judo suelo se realiza efectuando correctamente las técnicas de inmovilización "Osae Waza" según los modelos técnicos de referencia manteniendo inmovilizado correctamente a Uke, efectuando correctamente las técnicas de estrangulación "Shime Waza" según los modelos técnicos de referencia manteniendo una presión correcta y suficiente sobre la tráquea o carótida de Uke que provoque su abandono, sin poner en peligro su integridad física, efectuando correctamente las técnicas de luxación "Kansetsu Waza" según los modelos técnicos de referencia ejerciendo una hiperextensión o torsión correcta y suficiente sobre el codo de Uke que provoque su abandono, sin poner en peligro su integridad física.</p>
3	<p>La ejecución de las acciones técnicas de Judo suelo se realiza efectuando las técnicas de inmovilización "Osae Waza" según los modelos técnicos de referencia manteniendo inmovilizado correctamente a Uke, efectuando las técnicas de estrangulación "Shime Waza" según los modelos técnicos de referencia manteniendo una presión correcta y suficiente sobre la tráquea o carótida de Uke que provoque su abandono, sin poner en peligro su integridad física, efectuando las técnicas de luxación "Kansetsu Waza" según los modelos técnicos de referencia ejerciendo una hiperextensión o torsión correcta y suficiente sobre el codo de Uke que provoque su abandono, sin poner en peligro su integridad física.</p>
2	<p>La ejecución de las acciones técnicas de Judo suelo se realiza efectuando incorrectamente las técnicas de inmovilización "Osae Waza" según los modelos técnicos de referencia manteniendo inmovilizado incorrectamente a Uke, efectuando incorrectamente las técnicas de estrangulación "Shime Waza" manteniendo una presión incorrecta o insuficiente sobre la tráquea o carótida de Uke para provocar su abandono, sin poner en peligro su integridad física, efectuando incorrectamente las técnicas de luxación "Kansetsu Waza" ejerciendo una hiperextensión o torsión incorrecta o insuficiente sobre el codo de Uke para provocar su abandono, sin poner en peligro su integridad física.</p>
1	<p>La ejecución de las acciones técnicas de Judo suelo se realiza efectuando incorrectamente las técnicas de inmovilización "Osae Waza" según los modelos técnicos de referencia no manteniendo inmovilizado a Uke, efectuando incorrectamente las técnicas de estrangulación "Shime Waza" manteniendo una presión incorrecta sobre la tráquea o carótida de Uke que provoca su abandono, poniendo en peligro su integridad física, efectuando incorrectamente las técnicas de luxación "Kansetsu Waza" ejerciendo una hiperextensión o torsión incorrecta sobre el codo de Uke que provoca su abandono, poniendo en peligro su integridad física.</p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala C

4	<p><i>La ejecución del Nage No Kata se realiza efectuando correctamente el inicio del Kata, efectuando correctamente la ceremonia de apertura, adoptando correctamente la postura (Shisei), el desplazamiento (Shintai) y el agarre (kumikata) previo a la ejecución de la técnica de proyección, efectuando correctamente la secuencia técnica de la proyección "Kuzushi", "Tsukuri" y "Kake", efectuando correctamente las técnicas de proyección "Te Waza", "Koshi Waza" y "Ashi Waza" según los modelos técnicos de referencia y siguiendo correctamente el orden de ejecución preestablecido.</i></p>
3	<p>La ejecución del Nage No Kata se realiza efectuando el inicio del Kata, efectuando la ceremonia de apertura, adoptando la postura (Shisei), el desplazamiento (Shintai) y el agarre (kumikata) previo a la ejecución de la técnica de proyección, efectuando correctamente la secuencia técnica de la proyección "Kuzushi", "Tsukuri" y "Kake", efectuando correctamente las técnicas de proyección "Te Waza", "Koshi Waza" y "Ashi Waza" según los modelos técnicos de referencia y siguiendo correctamente el orden de ejecución preestablecido.</p>
2	<p><i>La ejecución del Nage No Kata se realiza efectuando el inicio del Kata, efectuando la ceremonia de apertura, adoptando la postura (Shisei), el desplazamiento (Shintai) y el agarre (kumikata) previo a la ejecución de la técnica de proyección, efectuando la secuencia técnica de la proyección "Kuzushi", "Tsukuri" y "Kake", efectuando las técnicas de proyección "Te Waza", "Koshi Waza" y "Ashi Waza" según los modelos técnicos de referencia y siguiendo el orden de ejecución preestablecido.</i></p>
1	<p><i>La ejecución del Nage No Kata se realiza efectuando incorrectamente el inicio del Kata, efectuando incorrectamente la ceremonia de apertura, adoptando incorrectamente la postura (Shisei), el desplazamiento (Shintai) y el agarre (kumikata) previo a la ejecución de la técnica de proyección, efectuando incorrectamente la secuencia técnica de la proyección "Kuzushi", "Tsukuri" y "Kake", efectuando incorrectamente las técnicas de proyección "Te Waza", "Koshi Waza" y "Ashi Waza" según los modelos técnicos de referencia y siguiendo incorrectamente el orden de ejecución preestablecido.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

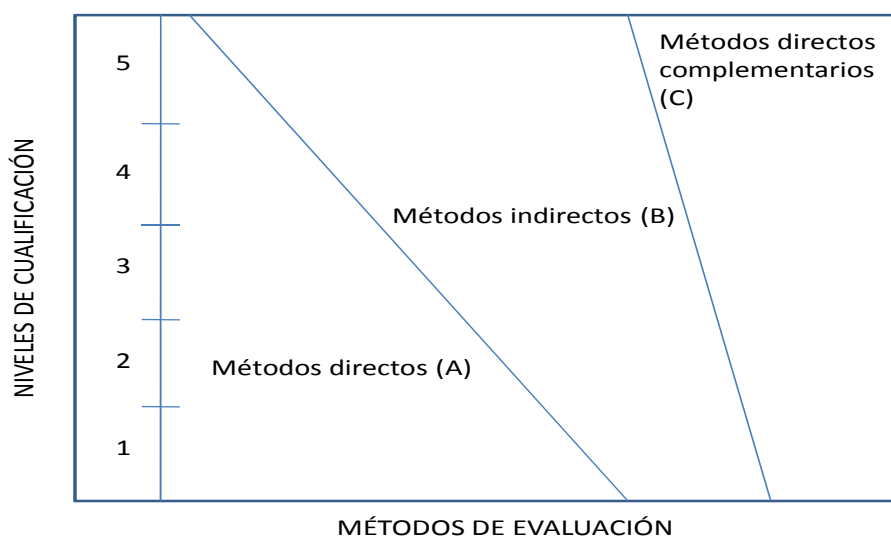
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no presente certificado que avale maestría en la ejecución de habilidades técnicas equivalentes al cinturón negro 1º DAN de Judo se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de habilidades técnicas relacionadas con el judo, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada



mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Para el desarrollo de la SPE se podrá proporcionar a la persona candidata los materiales necesario para las tareas planteadas. Entre ellos se podrán considerar los siguientes:
- Materiales personales: Judogui, cinturón.
 - Material auxiliares de entrenamiento: ukes de espuma, cuerdas, colchonetas y otros
 - Instalación apropiada, con tatami, para la práctica del Judo.
- i) Para el desarrollo de la SPE se recomienda entregar a la persona candidata instrucciones precisas verbales del trabajo a desarrollar, además, tendrá que establecer espacios y tiempos de trabajo, así como el control del grupo por un lado y el control de contingencias necesario por otro lado.
- j) Para el desarrollo de la SPE se recomienda que la persona candidata tenga que identificar dentro de la instalación deportiva los posibles peligros y los riesgos laborales existentes antes de iniciar la actividad.
- k) Para el desarrollo de la SPE es obligatorio que la persona candidata posea la indumentaria adecuada (judogui y cinturón) para su realización, así como seguir los procedimientos metodológicos de un correcto calentamiento.
- l) Para el desarrollo de la SPE es obligatorio que la persona candidata se despoje de cualquier elemento metálico o no que pueda poner en peligro la seguridad del compañero o la de el mismo (anillos, pulseras, cadenas, collares, orquillas del pelo...).



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1656_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en judo y defensa personal”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INICIACIÓN Y
PROMOCIÓN DEPORTIVA EN JUDO Y DEFENSA
PERSONAL**

Código: AFD508_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1656_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en judo y defensa personal.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en los conocimientos y las técnicas relacionadas con concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en judo y defensa personal:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Identificar las características de los alumnos/usuarios y los recursos de intervención, analizando la documentación disponible y efectuando pruebas de nivel.

- 1.1 Obtener información de las características, necesidades y expectativas de cada alumno consultando la documentación relativa al reconocimiento deportivo de cada uno de ellos.
- 1.2 Determinar las desviaciones y diferencias significativas que existen entre las características de los alumnos/usuarios, en relación con lo expresado en la documentación relativa al reconocimiento deportivo de cada uno de ellos.
- 1.3 Determinar el nivel técnico de los alumnos/usuarios de forma individual al inicio y de forma periódica, realizando alguna prueba de nivel y considerando también las experiencias motrices como factores de transferencia en su ritmo de aprendizaje.
- 1.4 Establecer como punto de referencia y de forma conjunta y coherente unos objetivos reales y motivadores poniendo en conocimiento del alumno/usuario el resultado del análisis técnico inicial y periódico.

1. Concretar las sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en judo y defensa personal adaptándolas a las características y expectativas de los alumnos/usuarios.

- 1.1 Analizar la programación de referencia de iniciación deportiva en judo diferenciando los elementos básicos que la componen.
 - 1.2 Especificar las sesiones secuenciadas de aprendizaje conforme a las directrices de la programación de referencia explicitando de forma detallada los elementos básicos que la componen en función de los objetivos marcados en la programación de referencia de iniciación deportiva en judo.
 - 1.3 Establecer la forma de prevenir los riesgos potenciales de los ejercicios, materiales e instalaciones determinando normas de actuación preventiva.
 - 1.4 Concretar herramientas de control y evaluación del grado de satisfacción y rendimiento en función de los objetivos marcados en la programación de referencia de iniciación deportiva en judo.
 - 1.5 Elegir el estilo de intervención teniendo en cuenta los objetivos, características y expectativas de los alumnos/usuarios cumpliendo con los objetivos propuestos.
 - 1.6 Registrar las sesiones secuenciadas de aprendizaje en el modelo de documento y soporte físico permitiendo su consulta y uso antes y durante la dirección y dinamización de las mismas por el técnico correspondiente.
- Identificar los riesgos laborales según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad informando de los resultados a la persona responsable.



2. Dirigir sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en judo y defensa personal, dinamizando y aplicando las estrategias metodológicas contempladas en la programación.

- 2.1 Efectuar la recepción y despedida de los participantes en cada sesión de forma activa y estimuladora hacia la práctica del judo mostrando una actitud positiva.
- 2.2 Comprobar al inicio de la sesión la indumentaria y el material personal para el desarrollo de las actividades asegurándonos de que está en buenas condiciones para la actividad.
- 2.3 Proporcionar las explicaciones y ayudas dando información de cómo resolver las deficiencias detectadas.
- 2.4 Explicar previamente el contenido de las sesiones a los alumnos/usuarios informándoles y transmitiéndoles instrucciones sobre los elementos principales de la sesión.
- 2.5 Ubicarse durante el desarrollo de las actividades permitiendo el desarrollo y control de la sesión.
- 2.6 Explicar la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales, para asegurar la comprensión del alumno/usuario utilizando la terminología propia conforme al origen oriental del judo.
- 2.7 Demostrar la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales, para asegurar la comprensión del alumno/usuario relacionando la actitud y estilo de ejecución con la ética y los fundamentos del judo tradicional, precisando los detalles y anticipando los posibles errores de ejecución y relacionándolos con las normas del reglamento y arbitraje cuando la tipología de las técnicas y/o actividades así lo precisen.
- 2.8 Efectuar las tareas de dirección de las sesiones respetando la distribución temporal y secuenciación de ejecución de las acciones programadas.
- 2.9 Dinamizar las sesiones aplicando recursos y actividades alternativas solucionando contingencias y situaciones imprevistas.
- 2.10 Controlar la dinámica relacional en el desarrollo de la actividad promoviendo la cordialidad y desinhibición en el grupo para corregir las conductas inapropiadas que puedan presentarse.
- 2.11 Impartir los conocimientos del reglamento y arbitraje de forma clara y sencilla adaptándolos a las características de los participantes y a la propia estructura de la sesión.
- 2.12 Supervisar los recursos materiales para realizar las actividades de una sesión de trabajo de iniciación deportiva en judo, comprobando que están en las condiciones de uso previstas garantizando el uso del material en condiciones de seguridad.
- 2.13 Organizar los recursos materiales para realizar las actividades de una sesión de trabajo de iniciación deportiva en judo, comprobando su disponibilidad antes del comienzo de cada sesión.
- 2.14 Almacenar los recursos materiales para realizar las actividades de una sesión de trabajo de iniciación deportiva en judo, en los lugares



indicados, asegurando su conservación y seguridad, manteniendo el inventario actualizado y proponiendo las reposiciones convenientes.

- Identificar los riesgos laborales según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad informando de los resultados a la persona responsable.

3. Preparar a los alumnos/usuarios para la obtención del cinturón verde de judo, según el programa establecido.

- 3.1 Transmitir los gestos técnicos de ataque y defensa y las alternativas tácticas del judo pie hasta el grado de cinturón verde aplicando los principios "Jita-Kyoei" y "Seiryoku-Zenyo" de manera clara y precisa.
- 3.2 Demostrar los gestos técnicos de ataque y defensa y las alternativas tácticas del judo pie hasta el grado de cinturón verde aplicando los principios "Jita-Kyoei" y "Seiryoku-Zenyo" de manera clara y precisa.
- 3.3 Demostrar los gestos técnicos de ataque y defensa y las alternativas tácticas del judo suelo hasta el grado de cinturón verde aplicando los principios "Jita-Kyoei" y "Seiryoku-Zenyo" de manera clara y precisa.
- 3.4 Transmitir los gestos técnicos de ataque y defensa y las alternativas tácticas del judo suelo hasta el grado de cinturón verde explicando cada uno de los gestos técnicos de manera clara y precisa.
- 3.5 Informar sobre la evolución del aprendizaje de los alumnos/usuarios de manera continua durante las sesiones de preparación corrigiendo los errores de ejecución y reforzando los movimientos bien hechos de manera empática, rigurosa y precisa para retroalimentar su aprendizaje.

4. Efectuar las técnicas de judo aplicadas a la defensa personal a partir de posiciones naturales, con el dominio suficiente para neutralizar, reducir o proyectar a un adversario "Uke" a partir de la simulación de las situaciones de agresión.

- 4.1 Utilizar los desplazamientos con dominio consiguiendo la posición fundamental acorde con las posibles orientaciones espaciales de los ataques de un agresor potencial.
- 4.2 Utilizar las técnicas de judo en la defensa personal proyectando tras el control y agarre a un agresor potencial.
- 4.3 Utilizar las técnicas de luxación y estrangulación en la defensa personal controlando o reduciendo a un agresor potencial y manteniendo las situaciones de máximo contacto, tanto en pie como en suelo.
- 4.4 Utilizar los golpes vitales "atemis" a puntos y zonas vitales de un agresor potencial repeliendo el ataque desde una distancia de seguridad antes de tomar contacto con el mismo.
- 4.5 Ejecutar las defensas desde la posición de pie o desde el suelo contra golpes de puño, pie o con implementos recibidos desde distintas orientaciones espaciales anulando y posteriormente proyectando o reduciendo al agresor.



- 4.6 Entrenar los gestos técnicos de ataque y defensa y sus posibles combinaciones para su aplicación conforme a criterios de oportunidad.
- 4.7 Automatizar los gestos técnicos de ataque y defensa adaptándose a agresiones simuladas con el dominio y maestría que permitan neutralizar y/o repeler el ataque de un agresor en una situación real.

5. Valorar las actividades de judo y defensa personal programadas, conforme a las directrices expresadas en la programación de referencia.

- 5.1 Aplicar las técnicas e instrumentos de valoración conforme a las directrices expresadas en la programación.
 - 5.2 Identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas en la etapa de iniciación deportiva proponiendo pautas en relación a medios y tareas para su corrección.
 - 5.3 Comprobar la satisfacción de los alumnos/usuarios realizando ajustes periódicos propios de la iniciación deportiva, en las actividades, tareas utilizadas y estilos de intervención, dependiendo de la retroalimentación (feedback) que perciba de los resultados de los practicantes.
 - 5.4 Tratar sistemáticamente la información obtenida facilitando el análisis comparativo entre los objetivos alcanzados con los previstos inicialmente según la programación de referencia.
- Estimar la valoración de los riesgos laborales según el protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad identificándolos e informando de los resultados al técnico responsable.
 - Comunicar los datos obtenidos al técnico responsable en la fecha, modelo y soporte previstos en la programación analizándolos y tomando las decisiones oportunas.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1656_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en judo y defensa personal. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en negrita:

1. Identificación de las características de los alumnos.

- Detección de las características de los usuarios y participantes:
 - Físicas, motoras, técnicas y motivacionales.
 - Identificación de las desviaciones y diferencias significativas más importantes.
- Determinación del nivel técnico de los alumnos usuarios:



- Punto de referencia para el establecimiento de objetivos reales y motivadores.
- Establecimiento de objetivos.

2. Adaptación de la programación de iniciación deportiva en judo.

- Elaboración de las sesiones diferenciando:
 - Estructura.
 - Ejercicios.
 - Actividades propuestas.
 - Estrategias metodológicas.
 - Medios y recursos.
 - Estilos de intervención.
- Concreción de herramientas de registro:
 - Grado de satisfacción.
 - Rendimiento.
 - Secuencias de aprendizaje.

3. Dirección de las sesiones de iniciación deportiva en judo.

- Recepción y despedida de los participantes.
- Comprobación de la indumentaria y el material personal.
- Explicación del contenido de la sesión:
 - Indumentaria personal.
 - Utilización de los materiales y equipos.
 - Tareas a realizar.
 - Condiciones de seguridad.
 - Reglamento.
- Aplicación de estrategias y recursos:
 - Demostración de ejercicios.
 - Utilización de soportes y medios gráficos de refuerzo.
 - Comunicación adaptada al usuario.
 - Actividades alternativas.
 - Ubicación correcta de entrenador.
- Control de la dinámica relacional del grupo:
 - Control de conductas.
 - Tareas de desinhibición.
- Tratamiento de los recursos materiales:
 - Supervisar.
 - Organizar.
 - Almacenar.

4. Preparación para el cinturón verde.

- Utilización de los principios del judo:
 - Transmitirlos.
 - Demostrarlos.
 - Aplicarlos en pie y en suelo.
 - En situaciones de ataque y defensa.
- Transmisión de la información:
 - Correcciones técnicas.
 - Refuerzos positivos.



5. Desarrollo de herramientas aplicables ante un posible agresor.

- Desplazamientos.
- Técnicas de proyección.
- Luxaciones y estrangulaciones.
- Atemis.
- Gestos de ataque y defensa.

6. Aplicación de procesos de seguimiento y valoración de las actividades de iniciación deportiva en judo.

- Gestión de datos:
 - Aplicación de técnicas e instrumentos de obtención de datos.
 - Registro de información.
 - Tratamiento de la información.
- Transmisión de la información.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Protocolo y guía para la acción preventiva de la entidad:
 - Estimación de la valoración de los riesgos laborales.
 - Identificación de los riesgos laborales.
 - Información de los resultados de la valoración de los riesgos laborales.
- Mantenimiento de la seguridad de la actividad:
 - Anticipación de las posibles contingencias y situaciones de riesgo.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación a la empresa:

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por la empresa así como por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- 1.2 Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos así como las situaciones o contextos nuevos.
- 1.3 Demostrar flexibilidad para afrontar diferentes situaciones de trabajo y sus cambios.
- 1.4 Utilizar los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.
- 1.5 Gestionar el tiempo de trabajo (incluye aspectos como cumplir plazos establecidos, priorización de tareas etc.).

2. En relación con los usuarios:

- 2.1 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con las personas.
- 2.2 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.



- 2.3 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
 - 2.4 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
 - 2.5 Ser asertivo, empático, sociable y respetuoso en el trato con las personas.
3. En relación con otros aspectos:
- 3.1 Actuar en el trabajo siempre de forma eficiente bajo cualquier presión exterior o estrés.
 - 3.2 Manejar las emociones críticas y estados de ánimos.
 - 3.3 Confiar en sí mismo.
 - 3.4 Capacidad para mantenerse eficaz en situaciones de decepción y/o rechazo ante posibles críticas.
 - 3.5 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el trabajo.
 - 3.6 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones.
 - 3.7 Demostrar pensamiento creativo en la búsqueda de la solución de problemas.
 - 3.8 Tener capacidad de síntesis.
 - 3.9 Respetar y cumplir los procedimientos y normas internas de la empresa, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
 - 3.10 Mostrar razonamiento crítico: capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1656_2: Concretar, dirigir y dinamizar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en judo y defensa personal”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.



a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para concretar sesiones secuenciadas de iniciación deportiva en judo y defensa personal, en una instalación deportiva, donde se entregarán instrucciones precisas del trabajo a desarrollar dirigiendo a un grupo de personas heterogéneo, existiendo al menos una persona con una clara limitación de su autonomía personal. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Identificar las características individuales de los deportistas/usuarios.
2. Concretar las sesiones de iniciación deportiva en judo y defensa personal adaptándolas a las características y expectativas de los usuarios.
3. Dirigir sesiones de iniciación deportiva en judo dinamizando y aplicando estrategias metodológicas contempladas en la programación.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de una instalación adecuada para la práctica, con tatami, para el entrenamiento en la iniciación deportiva en Judo.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en las condiciones técnicas requeridas.
- Se dispondrá de materiales personales para el aprendizaje en la iniciación deportiva en Judo; Judogui y cinturón de grado.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:



Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Identificación de las características individuales de los alumnos/usuarios.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de información de las características, necesidades y expectativas de cada alumno.- Determinación de las desviaciones y diferencias significativas existentes entre las características de los alumnos/usuarios.- Determinación del nivel técnico de los alumnos/usuarios. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala A.</i></p>
<i>Concreción de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en judo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Especificación de las sesiones secuenciadas de aprendizaje.- Prevención de los riesgos potenciales de los ejercicios, materiales e instalaciones.- Elección del estilo de intervención. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala B.</i></p>
<i>Dirección de sesiones de iniciación deportiva en judo.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ubicación adecuada durante toda la actividad.- Explicación de la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales.- Demostración de la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales.- Ejecución de tareas de dirección de las sesiones.- Dinamización de las sesiones.- Inclusión de conocimientos sobre reglamento y arbitraje.- Supervisión de los recursos materiales. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento de los indicadores de la escala C.</i></p>



Escala A

4	<p><i>La identificación de las características individuales de los alumnos/usuarios se realiza obteniendo correctamente información de las características, necesidades y expectativas de cada alumno; determinando correctamente las desviaciones y diferencias significativas existentes entre las características de los alumnos/usuarios; determinando correctamente el nivel técnico de los alumnos/usuarios de forma individual al inicio y de forma periódica realizando alguna prueba de nivel y considerando las experiencias motrices previas.</i></p>
3	<p>La identificación de las características individuales de los alumnos/usuarios se realiza obteniendo correctamente información de las características, necesidades y expectativas de cada alumno; determinando las desviaciones y diferencias significativas existentes entre las características de los alumnos/usuarios; determinando el nivel técnico de los alumnos/usuarios de forma individual al inicio y de forma periódica realizando alguna prueba de nivel y considerando las experiencias motrices previas.</p>
2	<p><i>La identificación de las características individuales de los alumnos/usuarios se realiza obteniendo información de las características, necesidades y expectativas de cada alumno; determinando erróneamente las desviaciones y diferencias significativas existentes entre las características de los alumnos/usuarios; determinando el nivel técnico de los alumnos/usuarios de forma individual al inicio y de forma periódica realizando alguna prueba de nivel y considerando las experiencias motrices previas.</i></p>
1	<p><i>La identificación de las características individuales de los alumnos/usuarios se realiza obteniendo erróneamente información de las características, necesidades y expectativas de cada alumno; determinando erróneamente las desviaciones y diferencias significativas existentes entre las características de los alumnos/usuarios; determinando erróneamente el nivel técnico de los alumnos/usuarios de forma individual al inicio y de forma periódica realizando alguna prueba de nivel y considerando las experiencias motrices previas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>La concreción de sesiones de iniciación deportiva en judo se realiza especificando correctamente las sesiones secuenciadas de aprendizaje explicitando de forma detallada la estructura de la sesión, ejercicios, actividades propuestas, estrategias metodológicas, medios y recursos materiales de apoyo en función de los objetivos marcados; previniendo correctamente los riesgos potenciales de los ejercicios, materiales e instalaciones determinando normas de actuación preventiva; eligiendo correctamente el estilo de intervención teniendo en cuenta los objetivos, características y expectativas de los alumnos.</i></p>
3	<p>La concreción de sesiones de iniciación deportiva en judo se realiza especificando correctamente las sesiones secuenciadas de aprendizaje explicitando de forma detallada la estructura de la sesión, ejercicios, actividades propuestas, estrategias metodológicas, medios y recursos materiales de apoyo en función de los objetivos marcados; previniendo los riesgos potenciales de los ejercicios, materiales e instalaciones determinando normas de actuación preventiva; eligiendo el estilo de intervención teniendo en cuenta los objetivos, características y expectativas de los alumnos.</p>
2	<p><i>La concreción de sesiones de iniciación deportiva en judo se realiza especificando erróneamente las sesiones secuenciadas de aprendizaje; previniendo los riesgos potenciales de los ejercicios, materiales e instalaciones determinando normas de actuación preventiva; eligiendo el estilo de intervención teniendo en cuenta los objetivos, características y expectativas de los alumnos.</i></p>
1	<p><i>La concreción de sesiones de iniciación deportiva en judo se realiza especificando erróneamente las sesiones secuenciadas de aprendizaje; previniendo erróneamente los riesgos potenciales de los ejercicios, materiales e instalaciones; eligiendo erróneamente el estilo de intervención teniendo en cuenta los objetivos, características y expectativas de los alumnos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<p><i>La dirección de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en judo se realiza ubicándose correctamente durante toda la actividad; explicando correctamente la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales; demostrando correctamente la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales; dirigiendo correctamente las sesiones respetando la distribución temporal y secuenciación de las acciones programadas; dinamizando correctamente las sesiones aplicando recursos y actividades alternativas solucionando contingencias y situaciones imprevistas; incluyendo correctamente conocimientos sobre reglamento y arbitraje adaptados a los participantes y a la sesión; supervisando correctamente los recursos materiales garantizando su uso en condiciones de seguridad.</i></p>
3	<p>La dirección de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en judo se realiza ubicándose erróneamente durante toda la actividad; explicando la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales; demostrando la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales; dirigiendo las sesiones respetando la distribución temporal y secuenciación de las acciones programadas; dinamizando las sesiones aplicando recursos y actividades alternativas solucionando contingencias y situaciones imprevistas; incluyendo correctamente conocimientos sobre reglamento y arbitraje adaptados a los participantes y a la sesión; supervisando correctamente los recursos materiales garantizando su uso en condiciones de seguridad.</p>
2	<p><i>La dirección de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en judo se realiza ubicándose erróneamente durante toda la actividad; explicando la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales; demostrando erróneamente la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales; dirigiendo las sesiones respetando la distribución temporal y secuenciación de las acciones programadas; dinamizando las sesiones aplicando recursos y actividades alternativas solucionando contingencias y situaciones imprevistas; incluyendo erróneamente conocimientos sobre reglamento y arbitraje adaptados a los participantes y a la sesión; supervisando erróneamente los recursos materiales.</i></p>
1	<p><i>La dirección de las sesiones de un programa de iniciación deportiva en judo se realiza ubicándose erróneamente durante toda la actividad; explicando erróneamente la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales; demostrando erróneamente la realización de los gestos técnicos, ejercicios y utilización de los materiales; dirigiendo las sesiones no respetando la distribución temporal y secuenciación de las acciones programadas; dinamizando erróneamente las sesiones aplicando recursos y actividades alternativas erróneas; incluyendo erróneamente conocimientos sobre reglamento y arbitraje adaptados a los participantes y a la sesión; supervisando los recursos materiales.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



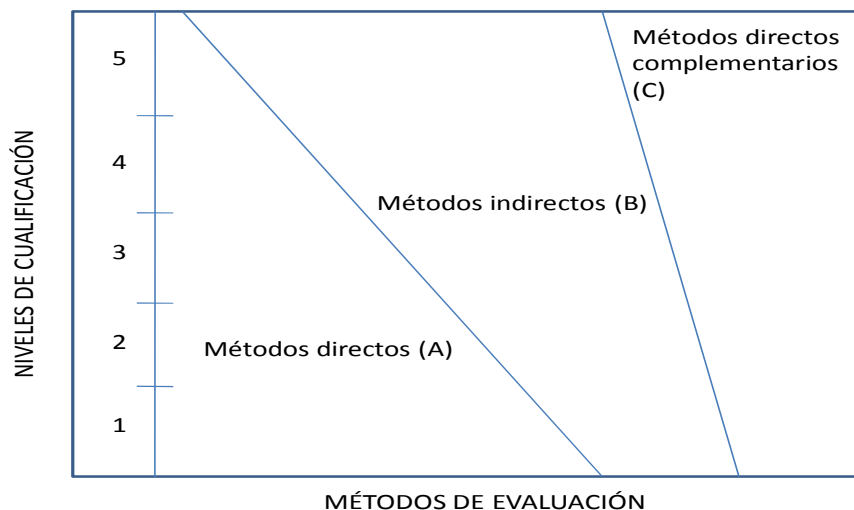
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no presente certificado que avale maestría en la ejecución de habilidades técnicas equivalentes al cinturón negro 1º DAN de Judo se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista



profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de habilidades relacionadas con la dirección de actividades de iniciación deportiva en judo y defensa personal, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.



La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Para el desarrollo de la SPE se podrá proporcionar a la persona candidata los materiales necesario para las tareas planteadas. Entre ellos se podrán considerar los siguientes:
- Materiales personales: judogui y cinturón.
 - Material auxiliares de entrenamiento: ukes de espuma, cuerdas, colchonetas, gomas, pelotas y otros.
 - Sistema de protección de datos.
- i) Para el desarrollo de la SPE se recomienda entregar a la persona candidata instrucciones precisas verbales del trabajo a desarrollar, además, tendrá que establecer espacios y tiempos de trabajo, así como el control del grupo por un lado y el control de contingencias necesario por otro lado.
- j) Para el desarrollo de la SPE se recomienda que la persona candidata tenga que identificar dentro de la instalación deportiva los posibles peligros y los riesgos laborales existentes antes de iniciar la actividad.
- k) Para el desarrollo de la SPE es obligatorio que la persona candidata posea la indumentaria adecuada (judogui y cinturón) para su realización, así como seguir los procedimientos metodológicos de un correcto calentamiento.



- I) Para el desarrollo de la SPE es obligatorio que la persona candidata se despoje de cualquier elemento metálico o no que pueda poner en peligro la seguridad del compañero o la de el mismo (anillos, pulseras, cadenas, collares, horquillas del pelo y otros).



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: INICIACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA EN JUDO Y DEFENSA PERSONAL

Código: AFD508_2

NIVEL: 2



Actividades de seguimiento: Acciones de control de la tarea.

Asertividad: Comportamiento comunicacional en el que el sujeto tiene la capacidad de afirmar con certeza.

Ashi: Pierna, pie.

Ashi waza: Técnicas de pie o pierna.

Asistir: Socorrer, favorecer, ayudar.

Autoprotección: Medidas que se deben tomar para prevenir riesgos laborales.

Ayumi así: Forma habitual o natural de caminar.

Carga de trabajo: Trabajo muscular que produce un efecto de entrenamiento que lleva a un proceso de adaptación.

CCE: Centro Coordinador de Emergencias.

Chui: Penalización en el combate.

Ciclo: Espacio temporal con un objetivo común.

Comunicación: Trato, correspondencia entre dos o más personas.

Dan: Grado.

DEA: Desfibrilador Automático.

DESA: Desfibrilador Semiautomático.

Dinámica relacional: Proceso de interacción y relación entre los miembros de un grupo.

Do: Camino.

Dojo: Lugar de práctica de judo.

Emergencia: Situación de peligro o desastre que requiere una actuación inmediata.

Empatía: Capacidad cognitiva de sentir, en un contexto común, lo que un individuo diferente puede percibir.



Eri: Solapa.

Estructura de la sesión: Suma de las diferentes partes que conforman una unidad de trabajo.

Feedback: Información aportada tras la realización de una actividad con el objetivo de mejorarla.

Garami: Doblar, envolver.

Gatame waza: Técnicas de control, inmovilización.

Guruma: Rueda.

Gyaku: Al revés.

Gyaku juji jime: Estrangulación en cruz con manos vueltas.

Hadaka: Descubierto.

Hadaka jime: Estrangulación desnuda.

Hajime: Comienzo, llamada para iniciar una competencia.

Hansokumake: Descalificación (pena; equivalente a diez puntos).

Hara: Estómago.

Harai goshi: Barrido con la cadera.

Hemostasia: Detención de una hemorragia de modo espontáneo o por medios físicos, como la compresión manual o el garrote, o químicos, como los fármacos.

Hidari: Izquierda.

Hiza: Rodilla.

Hon-kesa-gatame: Control laterocostal en bufanda.

Iniciación deportiva: Fase de primer contacto con un deporte específico.

Instrumentos de valoración: Formas concretas de evaluación.

Ippon: Técnica puntuada con valor de diez puntos.



Jigo hontai: Postura defensiva básica.

Jigoro kano: Fundador del Judo (1860-1938).

Ju: Flexible, suave.

Judo: Camino de la flexibilidad, del equilibrio.

Judogi: Traje para la práctica del Judo.

Judogui: Indumentaria utilizada en la práctica de judo.

Judoka: Practicante de Judo.

Kake: Acción final en la ejecución de una proyección.

Kami shiho-gatame: Control superior sobre cuatro puntos de apoyo.

Kansetsu waza: Técnicas de luxación.

Kata: Forma.

Kata guruma: Rueda por los hombros.

Keikoku: Llamada de atención (penalización equivalente a 7 puntos).

Kodokan: Escuela principal del Judo en Japón (Tokyo).

Kumikata: Agarre.

Kuzushi: Desequilibrio

Kyu: Grado de un practicante de Judo.

Licencia deportiva: Contrato realizado con la Federación Deportiva mediante el cual un deportista recibe el derecho para poder participar en las competiciones de su competencia, así como acceder a todos sus servicios como seguros, otros.

Logística: Posible flujo de los recursos que una organización va a necesitar para la realización de sus actividades o eventos.

Mae: Al frente, adelante.



Mae mawari ukemi: Caída de frente rodando.

Mae ukemi: Caída de frente. Hacia adelante.

Mata: Muslo.

Mate: Alto. Detener la acción.

Medios de apoyo: Procedimientos auxiliares que complementan o ayudan a otros.

Migi: Derecha.

Nage no kata: La forma de las proyecciones. 15 técnicas de proyección preestablecidas.

Nage waza: Técnicas de proyección.

Nami: Colocar en línea o dentro de un rango.

Nami juji jime: Estrangulación con manos cruzadas y agarre normal.

Ne waza: Técnicas de suelo.

O: Grande.

O soto gari: Gran siega exterior.

Obi: Cinturón.

Objetivos de aprendizaje: Metas a alcanzar dentro de cada sesión de aprendizaje.

Objetivos generales: Finalidades últimas a alcanzar en una planificación.

Objetivos intermedios: Metas secundarias imprescindibles para la consecución de un objetivo más importante.

O-goshi: Gran proyección de cadera.

Okuri ashi harai: Barrido de los pies.

Osae waza: Técnicas de inmovilización.

Osaekomi: Indica inmovilización, por el árbitro.



Otoshi: Tirar.

O-uchi gari: Gran barrido interior.

PAS: Protocolo de actuación del primer interviniente: proteger, avisar y socorrer.

Pase de grado: Prueba a la que es sometido un judoka para conseguir ascender de grado.

PCR: Parada Cardiorrespiratoria.

PLS: Posición Lateral de Seguridad.

Prevenir: Preparar, aparejar y disponer con anticipación lo necesario para un fin.

Primeros auxilios: Aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde a ocurrido el accidente, hasta la llegada de personal especializado.

Programación: Proceso mediante el cual se establecen y ordenan los distintos factores que intervendrán en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Protocolo: Definición y descripción ordenada de las acciones que se deben realizar.

Randori: Práctica libre.

Razonamiento crítico: Proceso mediante el cual se usa el conocimiento y la inteligencia para llegar, de forma efectiva, a la posición más razonable y justificada sobre un tema, y en la cual se procura identificar y superar las numerosas barreras u obstáculos que los prejuicios o sesgos introducen.

RCP: Reanimación Cardiopulmonar. Conjunto de medidas terapéuticas que se aplican para recuperar o mantener las constantes vitales del organismo.

Rei: Saludo.

Renraku waza: Técnicas de encadenamiento.

Ritsu rei: Saludo de pie.

Sasae tsurikomi así: Acción de tirar y levantar sobre el pie de apoyo de Uke.

Seiza: Posición normal de arrodillado.



Seoi nage: Proyección por el hombro.

Sesión de entrenamiento: Estructura básica de organización y planificación del entrenamiento.

Shime waza: Técnicas de estrangulación.

Shisei: Postura.

Shizen hontai: Postura natural de pie.

Shomen: Tribunal.

Sode: Manga.

Sonomama: Aviso del árbitro para que los judokas se queden como están. Que no se muevan.

Soremade: Señal del árbitro- Se ha terminado.

Sotai renshu: Ejercicios con compañero.

Soto: Afuera, exterior.

SVB: Soporte Vital Básico.

Tai otoshi: Caída del cuerpo.

Tai sabaki: Control del cuerpo.

Tandoku renshu: Ejercicios individuales.

Tatami: Estera gruesa de un grosor determinado, que sirve de revestimiento al suelo.

Te: Mano

Te waza: Técnicas de proyección de mano o brazo

Temporalización: Tiempo que asignaremos a cada una de las acciones que comprende el plan de marketing, así como determinar la secuencia entre ellas: qué se hará en primer lugar, qué se realizará después, qué se puede hacer de forma simultánea...



Toketa: Aviso del árbitro que indica que la inmovilización ha dejado de ser eficaz.

Tokui waza: Técnica favorita.

Tori: El que ejecuta la técnica. Atacante.

Tsugi así: Forma de caminar que consiste en que un pie no sobrepase al otro

Tsukuri: Preparación.

Tsuri-komi: Acción de levantar y tirar.

Tsuri-komi-goshi: Proyección tirando y levantando con la cadera.

Uchi komi: Ejercicios repetitivos en los que la técnica de proyección se lleva al punto anterior al kake.

Uchi mata: Barrido a la parte interior del muslo.

Ude: Brazo.

Uke: Judoka que recibe la técnica.

Ukemi: Caída.

Uki goshi: Cadera flotante.

Uki otoshi: Caída flotante.

Ushiro: Hacia atrás.

Ushiro ukemi: Caída hacia atrás.

Waza: Grupo de Técnicas.

Waza:ari: Casi un Ippon (Valor de 7 puntos).

Yoko: Lateral. Hacia un lado.

Yoko ukemi: Caída lateral.

Yuko: Técnica puntuada con valor de 5 puntos.

Za rei: Saludo de rodillas.